



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 091-2020-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, 17 FEBRERO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El **Memorándum N° 0256-2020-GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, y la **Carta N° 002-2020-NIRT**, presentada por la **CPC. NANCY IVETT ROSARIO TELLO**, referente a la **RENUNCIA** al **CARGO DE SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO**, encargado mediante la Resolución de Alcaldía N° 0756-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de Diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0756-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2019, se **ENCARGA** en el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **CPC. NANCY IVETT ROSARIO TELLO**, a partir del 01 de Enero del 2020, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante la **Carta N° 02-2020-NIRT**, de fecha 31 de Enero del 2020, la **CPC. NANCY IVETT ROSARIO TELLO**, presenta su renuncia al cargo de **SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, por motivos personales.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la **Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, sobre la Extinción del Contrato**, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (entre otros) numeral **c) Renuncia**. En el caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá por aceptado si no se es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, en el presente caso según **Carta N° 02-2020-NIRT**, de fecha 31 de Enero del 2020, la **CPC. NANCY IVETT ROSARIO TELLO - SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, por razones estrictamente personales, renuncia al cargo; entendiéndose por aceptada dicha renuncia al cargo, conforme al **Memorándum N° 0256-2020-GM-MPB**, de fecha 07 de Febrero del 2020.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca gob.pe

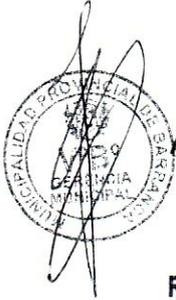


Municipalidad Provincial de Barranca

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, la **RENUNCIA** presentada por la **CPC. NANCY IVETT ROSARIO TELLO**, al cargo de **SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, encargado mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0756-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2019.

ARTÍCULO 2º AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **CPC. NANCY IVETT ROSARIO TELLO**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO**.



ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES
Martin Castillo Acuña
Abog. Martin Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO, que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
18 FEB 2020
Martin Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL